



ALIMENTOS
70-001-31-10-001-2019-00486-00
DE NORMAN GREGORIA MORENO CAMARGO. C.C. N°64.571.610.
CONTRA PEDRO PABLO ZABALA JIMENEZ. C.C. N°78.706.934

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que aun la parte demandante no ha notificado al demandado o aportado la respectiva constancia. Sírvase proveer.
Sincelejo 10 de noviembre de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Diez de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la nota secretarial que antecede, este Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Requiérase a la demandante para que proceda a realizar la respectiva notificación al demandado, de la forma señalada en el art. 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ